

DECRETO N°

TEMUCO 20 FEB 2024

VISTOS :

1. El contrato de Suministro de Medicamentos para Farmacia Municipal celebrado con fecha 11 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y NOVOFARMA SERVICE S.A.; en representación de laboratorio FERRER CHILE S.A.
2. El Trato Directo N° 147-2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 12 de julio de 2023.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Suministro de Medicamentos para Farmacia Municipal suscrito por Escritura Privada de fecha 11 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y NOVOFARMA SERVICE S.A., R.U.T. N° 96.945.670-2; en virtud del cual las partes acuerdan el suministro de medicamentos conforme a detalle contenido en acto administrativo citado en Vistos N° 2.
2. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



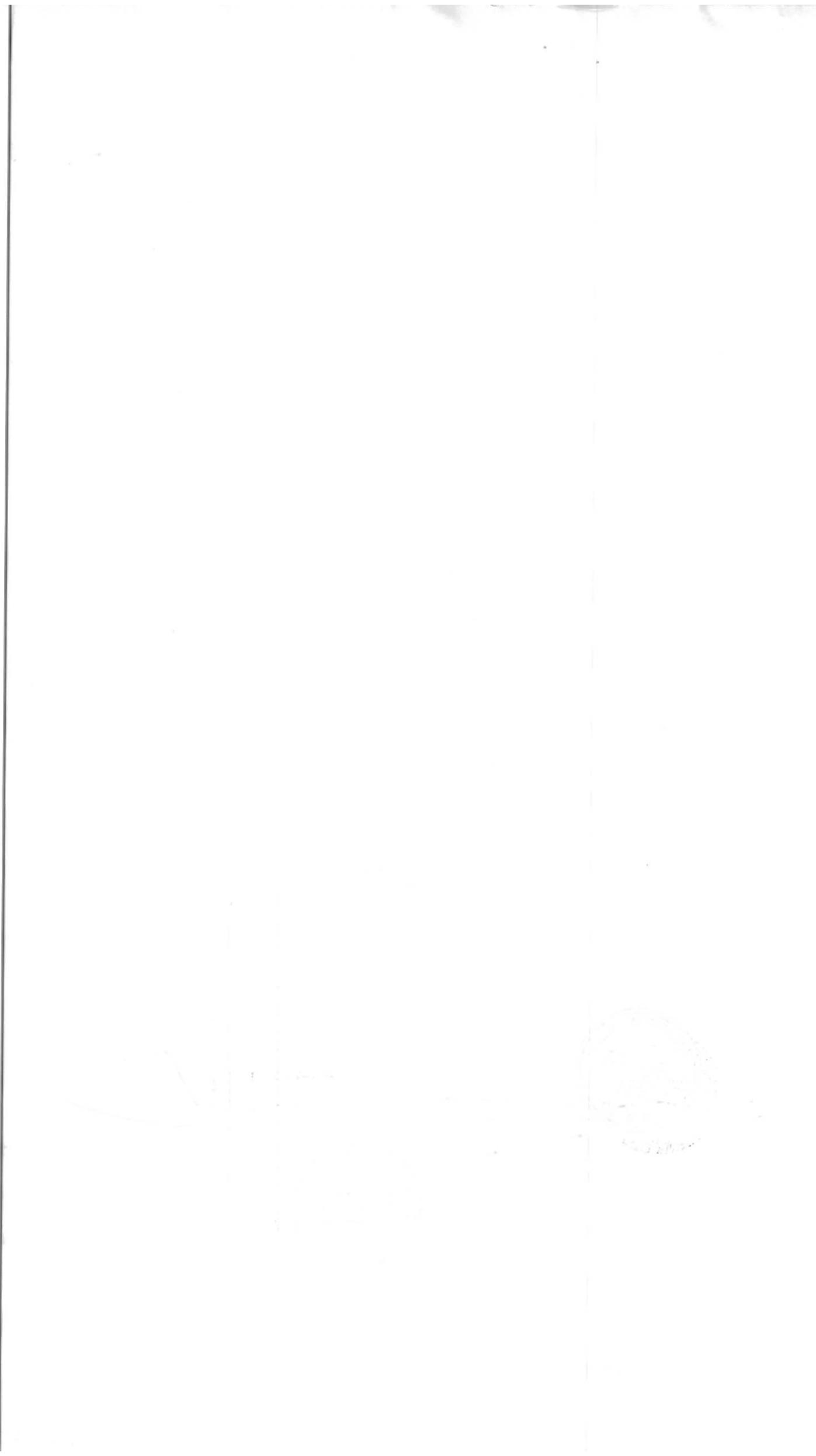
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JZM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal
- Oficina de Partes



**SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
RUT 69.190.700-7
AT GLORIA BIELEFELD
JEFA DEPTO. DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN
PRAT 650
TEMUCO
REGION DE L ARAUCANIA**

Adjunto:

- 2 copias de contratos firmados ante notario, correspondiente a Trato Directo N° 147-23, para laboratorio **FERRER**.

Sin más que agregar, se despide cordialmente,



**CESAR CARVAJAL ABARCA
EJECUTIVO DE MERCADO PUBLICO
NOVOFARMA SERVICE S.A.**

Vertical line on the left side of the page.

18
20
21
22

71

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA
MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NOVOFARMA SERVICE S.A

En Temuco, República de Chile, a 11 de agosto del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **NOVOFARMA SERVICE S.A**, quien actúa por mandato de laboratorio Ferrer Chile S.A., de acuerdo a certificación de exclusividad de productos emitido en el mes de enero del año 2023, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **96.945.670-2**, representada por doña **KATHERINE CID NAHUM**, chilena, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Santiago, Avenida Víctor Uribe N° 2280, Comuna de Quilicura, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 12 de julio de 2023, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa de Novofarma Service S.A. quien actúa por mandato de laboratorio Ferrer Chile S.A., de acuerdo a certificación de exclusividad de productos emitido en el mes de enero del año 2023, para el "Suministro Medicamentos Farmacia Municipal", Trato Directo N° 147 - 2023.

SEGUNDO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto

2767931

encarga a la Provedora, quien por medio de su representante acepta, el suministro de medicamentos para farmacia municipal.

TERCERO: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 147-2023, fijados en Decreto N° 608 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro encargado, será el valor unitario indicado para cada medicamento, en Anexo N° 1 "Valores Unitarios Referenciales" contenido en Decreto Alcaldicio N° 608, de fecha 12 de julio del año 2023, valores impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

Las órdenes de compra electrónicas serán remitidas a la Provedora por el Departamento de Salud Municipal y los documentos serán pagados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de los medicamentos, previa entrega de la factura correspondiente.

QUINTO. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por una vez por razones de buen servicio y previa aprobación de la comisión evaluadora de propuestas. El plazo de entrega de los productos será de 5 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

SEXTO. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar una multa diaria de un 1% del total neto del saldo de la orden de compra no entregada en su totalidad, a contar del día siguiente del plazo incumplido. Las multas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que se haya producido el atraso y/o incumplimiento y su aplicación será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder,

pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptado estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Póliza N° 01-23-030210, de Aseguradora Porvenir Aspor, por la suma de 80,46 Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 02 de agosto del año 2023, con vencimiento el 30 de noviembre del año 2024.

NOVENO. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Provedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **KATHERINE CID NAHUM**, para actuar en representación de la Provedora consta en Acta de sesión extraordinaria de Directorio de fecha 29 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 22 de septiembre del año 2022, anotada en el Repertorio bajo el N° 18575-2022.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Katherine CID Nahum
KATHERINE CID NAHUM

En rep. NOVOFARMA SERVICE S.A



AUTORIZACION AL DORSO

Autorizo la firma del anverso de don(ña) KATHERINE CID NAHUM, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de NOVOFARMA SERVICE S. A., R.U.T. N° 96.945.670-2. Huechuraba, 02 de febrero de 2024. Doy fe.-


Mauricio Bertolino Rendic
Notario de Santiago



Folio: 1517-2024

Código de verificación: 013ab283f6be9b175e4b2310a07406a0

Verifique la autenticidad de éste documento en <http://www.notariabertolino.cl>